

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 042-2010-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 006-2010-D-FCNM (Expediente Nº 142042) de fecha 15 de enero de 2010, por cuyo intermedio el profesor Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa sobre la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad que tuvo como punto de Agenda la Elección de Decano Encargado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, con Resoluciones Nºs 796-2007-R, 106-2008-R, 044-2009-R y 011-2010-R de fechas 27 de julio de 2007, 06 de febrero de 2008, 23 de enero de 2009 y 08 de enero de 2010, respectivamente; se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los períodos comprendidos del 24 de julio al 31 de diciembre de 2007, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de enero al 15 de enero de 2010, sucesivamente;

Que, el profesor Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, mediante carta (Expediente Nº 141991) recibida el 15 de enero de 2009, comunica haber citado a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, teniendo como único punto de agenda la elección del Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el 15 de enero de 2010, manifestando que, en caso no hubiera el quórum reglamentario, declina o renuncia a cualquier encargatura que le pudiera corresponder, a partir del 16 de enero de 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática comunica que, habiendo citado a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para el 15 de enero de 2009, con el único punto de agenda Elección del decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática", no se alcanzó el quórum de reglamento, conforme se desprende de la copia del Libro de Registro de Asistencia de los miembros consejeros, obrante en copia a folios 02 de los autos; reiterando asimismo su renuncia a cualquier posible encargatura adicional;

Que, de acuerdo con el Art. 179º del Estatuto establece que en caso de vacancia del cargo de Decano (entiéndase acefalia), éste será asumido por el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad, que en el presente caso corresponde al profesor Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ quien viene ocupando actualmente el cargo de Secretario General de la Universidad, y de

acuerdo con el Art. 442º del Estatuto y por orden de prelación le corresponde al Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, conforme al Informe N° 001-2010-OP de fecha 06 de enero 2010 de la Oficina de Personal;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 142042 y 141991, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe N° 01-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; al Informe Legal N° 001-2010-AL recibido el 08 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 141991 y 142042, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **AGRADECER**, al profesor principal Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el periodo total desde el 24 de julio de 2007 al 15 de enero de 2010.
- 3º **ENCARGAR** al profesor principal **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por quince (15) días calendarios, a partir del 16 al 30 de enero de 2010, a fin de que convoque al Consejo de Facultad para elegir al Decano de esta unidad académica.
- 4º **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo debiendo; asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 23733, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se

reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.

6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL, OGA;

cc. OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; OFT; e interesados.